



Resolución Ministerial

990-2003 MTC/02

Lima, 20 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 096-2003-MTC/20-PROVIAS N-ZMOQ-ADMON del Administrador de la Unidad Zonal XVI PROVIAS NACIONAL, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 509-2003 PROVIAS NACIONAL, para la adquisición de emulsión asfáltica fue declarado desierto en dos oportunidades;

Que, de acuerdo al Acta N° 20-2003-CEP-ADS de fecha 18 de setiembre del 2003, se constituyó el Comité Especial Permanente de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, para llevar a cabo el acto de apertura, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 509-2003 PROVIAS NACIONAL, oportunidad en la que sólo se presentó como postor Emulsiones Asfálticas E.I.R.L., por lo que el Comité Especial Permanente en aplicación del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, declaró desierto el referido proceso de selección;

Que, según señala el Acta N° 25-2003-CEP.A.D.S. con fecha 23 de octubre del 2003, se constituyó el Comité Especial Permanente de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, para llevar a cabo el acto de apertura, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 509-2003 PROVIAS NACIONAL, Segunda Convocatoria, sin embargo al no haberse presentado propuesta alguna, el referido Comité Especial Permanente, en aplicación del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, declaró desierto el referido proceso de selección en segunda convocatoria;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 842-2003-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, solicita autorización para la adquisición de emulsión asfáltica para la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, mediante el proceso de adjudicación de menor cuantía, debido a que en dos oportunidades fueron declarados desiertos los procesos de Adjudicación Directa Selectiva convocados;

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que cuando una Adjudicación Directa Selectiva ha sido declarada desierta en dos oportunidades, se procede a una Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, el artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que para llevar a cabo una Adjudicación de Menor Cuantía por haberse declarado hasta en dos oportunidades desierta una Adjudicación Directa Selectiva, debe contarse con la autorización expresa del Titular del Pliego;

Que, en consecuencia en el marco de las normas antes citadas, es necesario se emita una Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de emulsión asfáltica, de competencia de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

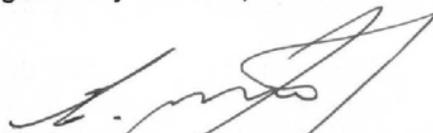
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- - Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para que a través de la Unidad Zonal XVI Moquegua - Tacna, contrate mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, la adquisición de emulsión asfáltica.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

